

Pautas de ampliación de un centro de cuidado infantil familiar (FCC, en inglés)

Año fiscal 2027 - San Francisco - Cuidado infantil familiar

Concesión de subvenciones

Las solicitudes se aceptan de forma continua hasta el 1 de mayo de 2027.

Se conceden subvenciones de hasta \$150,000 dólares. El programa debe cubrir al menos el 20% del costo del proyecto.

Propósito

Esta financiación es posible gracias a la proposición C también referida como «Baby Prop C» de San Francisco, la proporciona el Departamento de Primera Infancia (DEC, en inglés) y está disponible para los programas de cuidado infantil familiar que cumplan con los requisitos de «Early Learning for All» (ELFA, en inglés). El Programa de Subvenciones para la Ampliación de un cuidado infantil familiar financia el mantenimiento y las mejoras materiales que amplían y mejoran el acceso a una educación infantil de calidad en San Francisco. Esta subvención puede destinarse a apoyar a los proveedores de servicios de cuidado infantil familiar que estén pasando de una licencia de cuidado infantil familiar de pequeño alcance a una de gran alcance, ya sea en un nuevo centro o en el centro que ya tienen en funcionamiento.

Los programas elegibles deben

- Estar ubicados en la ciudad y el condado de San Francisco
- Estar acreditados por el programa «Early Learning for All» (ELFA).
- Prestar servicio a las familias que residen en la ciudad y el condado de San Francisco
- Poseer una licencia válida de cuidado infantil y cumplir con todas las regulaciones del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, en inglés), el Departamento de Licencias de Cuidado Comunitario.
- Servir o tener previsto servir a niños y niñas desde el nacimiento hasta los cinco (5) años de edad.
- Aportar pruebas del control del centro de cuidado infantil designado durante los tres años de duración de la subvención (por ejemplo, un contrato de arrendamiento o una escritura de fideicomiso).
- Demostrar viabilidad financiera y organizativa durante los tres años de duración de la subvención (por ejemplo, que la empresa está bien gestionada económicamente). Es posible que se pida a los proveedores que trabajen con asesores financieros en función de la determinación que realice LIIF.
- Demostrar que el proyecto es viable y que los fondos de la subvención son necesarios para emprender y completar el proyecto; si los fondos no cumplen todos los costos, deben identificarse otros fondos para cumplir con el total de los costos del proyecto propuesto.

Nota: Si la subvención se destina a financiar renovaciones, el solicitante deberá haber obtenido o solicitado todos los permisos necesarios para el proyecto propuesto y deberá utilizar contratistas autorizados y

asegurados para las obras. Si el solicitante alquila el sitio, el proyecto de renovación deberá ser aprobado por el propietario antes de la financiación de la subvención.

Normas de diseño

El DEC y LIIF tienen la obligación con los niños y niñas, las familias y los educadores del centro infantil familiar de garantizar que las instalaciones del centro en todo San Francisco cumplan con las normas de calidad más exigentes. El diseño de los centros de cuidado infantil familiar debe promover la funcionalidad al tiempo que permite la creatividad y el aprendizaje de los niños y niñas. Por lo tanto, DEC y LIIF tienen normas más estrictas que la concesión de licencias.

LIIF proporciona asistencia técnica continua para ayudar a los beneficiarios a ajustarse a nuestras normas de diseño y requisitos de financiación. Participamos de cerca durante la planificación y la ejecución para garantizar que los proyectos cumplan las expectativas y reflejen los objetivos en común.

- Los programas elegibles deben cumplir las normas de diseño de LIIF o contar con planes para cumplirlas:
 - Siempre que sea posible, todos los centros de cuidado infantil familiar (FCC) disponen de acceso directo a espacios al aire libre para la educación tanto en el interior como al aire libre, dando prioridad específica a que los espacios al aire libre sean adecuados y accesibles para los bebés.
 - Siempre que sea posible, todas las habitaciones cuentan con luz natural.

Además de las normas de diseño, LIIF y DEC comparten una visión común sobre los programas de educación infantil de alta calidad que incluye lo siguiente:

- Los programas elegibles deben cumplir las normas de diseño de LIIF o contar con planes para cumplir con las normas del entorno de alta calidad:
 - Los espacios interiores y exteriores deben estar equipados con mobiliario fabricado en madera y otros materiales naturales que no desprendan sustancias químicas tóxicas.
 - Los espacios interiores y exteriores deben ser tranquilos y favorecer el aprendizaje, reduciendo los estímulos visuales mediante el uso de colores neutros o naturales en las alfombras, la pintura y el mobiliario.
 - En los espacios al aire libre se deben utilizar superficies naturales, como tierra, piedritas y césped, evitando todo tipo de revestimientos de plástico o caucho, así como grandes superficies de cemento.
 - Los espacios al aire libre deben contar con zonas de sombra para los niños, a ser posible creadas por árboles y plantas.
 - Los materiales de consumo y los productos de limpieza para las aulas deben estar fabricados con materiales no tóxicos.
 - Los electrodomésticos situados en la sala de cuidado infantil deben ser eléctricos.

Con el proceso de asistencia técnica proporcionado por LIIF, los programas trabajarán para cumplir estas normas y crear entornos de alta calidad. Se exigirá exclusivamente a todos los programas que reciban financiación del LIIF que cumplan con las normas de calidad, y los importes de las subvenciones podrán modificarse si los programas no son capaces de cumplir las normas.

Prioridades de financiación

Se da mayor prioridad a:

- Instalaciones que se ajustan a los planes de vivienda asequible de la ciudad.
- Los solicitantes que atiendan a un mayor número de familias con ingresos bajos o moderados* y/o beneficiarias del programa CalWORKs, personas en situación de calle o familias en situación de riesgo, y/o que cuenten con niños matriculados y subvencionados por la ciudad.
- La instalación está ubicada en un vecindario prioritario en el que se ha demostrado que existe una escasez de centros de cuidado y educación infantil con licencia que atiendan a familias con ingresos bajos o moderados.
- Se han creado un mayor número de espacios de atención y educación tempranas que se creen y/o se mantengan para atender a bebés o niños pequeños.
- Los centros de atención y educación tempranas que se creen y/o se mantengan ofrecerán servicios especializados a los niños con necesidades especiales en materia de salud física o mental u ofrecerán atención por hora no tradicional.
- Beneficiarios que reciben una subvención por primera vez.
- Nivel superior de ELFA.
- Instalaciones situadas en zonas en las que se haya demostrado la existencia de necesidades comunitarias adicionales no cubiertas.

**A efectos de este programa, el ingreso medio del área (AMI, en inglés) define los ingresos bajos y moderados; véase la tabla [aquí](#).*

Usos elegibles

Los fondos de la subvención pueden utilizarse para gastos de capital no recurrentes relacionados con la ampliación de una licencia doméstica de cento de cuidado infantil familiar. Algunos ejemplos de usos elegibles de los fondos son:

- Renovaciones físicas para aumentar el número de plazas de cuidado infantil, especialmente para bebés y niños pequeños.
- Renovaciones físicas para cumplir con los requisitos del departamento de bomberos para un FCCH grande, que incluyen, entre otras cosas, mejoras en las salidas y en la seguridad contra incendios.
- Reparaciones de las instalaciones y/o del equipo de las instalaciones
- Convertir los lugares disponibles de preescolar en lugares para bebés y niños pequeños
- Reparaciones y mejoras en las instalaciones para cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales en materia de salud, seguridad y concesión de licencias, incluidas las renovaciones destinadas

a ampliar el espacio y las medidas para mejorar la accesibilidad de las personas con necesidades de salud especiales.

- Mejoras en las zonas de juego al aire libre que cumplen con las normas del DEC y de LIIF para crear espacios al aire libre más naturales
- Mejoras que aumentan la accesibilidad del programa para los niños, los padres, los tutores o el personal con necesidades especiales de salud física o mental
- Conversión de los electrodomésticos de gas a electricidad, especialmente cuando se encuentran en espacios destinados al cuidado de niños
- Actualizaciones de los sistemas eléctricos según sea necesario para la electrificación
- Cualquier uso adicional que pueda identificar LIIF en colaboración con DEC

Usos no elegibles de los fondos

- Gastos de funcionamiento cotidianos como salarios, renta y compra de alimentos
- Suministros no permanentes (por ejemplo, materiales para clase de arte) y otros materiales fungibles como pintura, productos de limpieza, papel, etc.
- Desarrollo profesional
- Compra o sustitución de equipos no relacionados, por ejemplo, tecnología
- Gastos de vehículo o transporte
- Reembolso de los gastos previos ya relacionados con el proyecto propuesto
- Costos indirectos o administrativos

Proceso de solicitud

La subvención para la ampliación no contempla el reembolso de gastos previos relacionados con el proyecto propuesto.

En caso de emergencia, póngase inmediatamente en contacto con un responsable del programa LIIF en ccff@liifund.org.

Para ver la lista de documentos necesarios para preparar la solicitud, haga clic [aquí](#).

Los solicitantes deben completar un formulario de solicitud y presentar todos los anexos requeridos para que se les tenga en cuenta para la financiación. El personal del Low Income Investment Fund y el Child Care Facilities Fund (LIIF/CCFF) podrá solicitar información adicional en caso necesario. Una solicitud incompleta no será tenida en cuenta y será devuelta al solicitante. Si necesita ayuda para completar la solicitud, póngase en contacto con LIIF en el número ccff@liifund.org.

Una vez recibida, LIIF evaluará cada solicitud. Como parte del proceso de selección, LIIF realizará una visita a las instalaciones en una fecha acordada previamente y conveniente para ambas partes. Se notificará a los solicitantes por correo electrónico la aceptación o denegación de su solicitud de financiación.

LIIF y DEC se reserva el derecho, en cualquier momento del proceso, de denegar una subvención de instalaciones en función de la disponibilidad de fondos y/o cambios en las políticas locales, estatales o federales. Los solicitantes cuyas solicitudes no sean financiadas por el DEC pueden ponerse en contacto con LIIF para discutir la(s) razón(es) de la denegación. Los solicitantes podrán volver a solicitar financiación en futuras convocatorias.

Si se concede una subvención para instalaciones el beneficiario debe firmar un convenio de subvención y cumplir todas las condiciones de dicho convenio, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Obtener una licencia FCCH de gran alcance en el plazo de un año desde la concesión de la subvención
- Mantener una licencia de conformidad con el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, en inglés), división de licencias de atención comunitaria.
- Garantizar que los gastos de la subvención se ajustan al presupuesto aprobado en la solicitud y el convenio de subvención.
- Presentar un informe sobre la utilización de los fondos en un plazo de 180 días incluidos los recibos de las compras y los comprobantes de pago a los contratistas designados.
- Presentar un informe anual de estatus el ³⁰ de abril de cada año durante los tres años de vigencia de la subvención.
- Cualquier otra disposición general adicional que puedan exigir LIIF, el DEC o la ciudad y el condado de San Francisco (incluidas, entre otras, las disposiciones aplicables del Código Administrativo de la ciudad relativas a las empresas en situación de desventaja; la no discriminación; la remuneración mínima y la prestación de cobertura de salud)

Se realizará una visita de seguimiento una vez finalizado el proyecto subvencionado. Si el beneficiario incumple alguna de las condiciones del convenio de subvención durante los tres años de vigencia de la subvención, deberá reembolsar íntegramente a LIIF los fondos de la subvención. Si los servicios se prestan durante una parte del plazo, solo será reembolsable una parte prorrateada de la subvención.